



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad Politécnica de Cartagena

3341 Resolución Rectoral de la Universidad politécnica de Cartagena, por la que se nombra un Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica. 18558

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3342 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.^a Carmen Hernández Mateos y a D.^a Bienvenida Gambín Sánchez, que han resultado seleccionadas al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 14/01/2019). 18560

3343 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D. Luis Javier Hernández Vera, que ha resultado seleccionado al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 12/09/2019). 18562

3344 Resolución de corrección de errores de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2024 (BORM n.º 31, de 7 de febrero de 2024), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022 (BORM n.º 269, de 21-11-2022). 18564

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3345 Resolución de 8 de julio de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 18566

BORM

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

3346 Resolución de 3 de julio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se dispone la publicación de los Anexos I, II y III del operativo 2025 del Plan COPLA, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de mayo de 2025 y su posterior modificación del Anexo I, en lo referente a la dotación del dispositivo de vigilancia y rescate en playas de los Ayuntamientos de Los Alcázares y Mazarrón, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 12 de junio de 2025.

18568

**Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3347 Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Asia Fruit Logística 2025. R. Gral.

18609

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3348 Corrección de error en extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, publicado con el número 3295.

18610

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3349 Resolución de 26 de junio de 2025 del Director General de Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de "Automovilismo" de la Región de Murcia.

18611

4. Anuncios**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

3350 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda Real de los Charcones, Vereda de Lorca a Huerca-Overa y Vereda del Goñar" clasificadas entre las del término municipal de Puerto Lumbreras, para cruzamientos aéreos-subterráneos evacuación "Instalación fotovoltaica Carril Solar", solicitada por Desarrollos Fotovoltaicos Carril 400 S.L.U.

18613

Consejería de Salud

3351 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Salud, por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden por la que se establecen los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

18614

IV. Administración Local

Cartagena

3352 Aprobación inicial de modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena. 18615

Molina de Segura

3353 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 30 de junio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación de fachadas y eficiencia energética del Ayuntamiento de Molina de Segura. 18616

Moratalla

3354 Delegación específica en el Concejal D. Darío Martínez Gallego para celebración de matrimonio civil. 18618

Mula

3355 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2024. GRAL/1251/2025. 18619

Murcia

3356 Aprobación definitiva de la supresión de la contribución especial para la ampliación y mejora de los servicios de extinción de incendios, mediante la derogación de la ordenanza fiscal 5.0. 18620

3357 Aprobación inicial de rectificación de la modificación presupuestaria 2025/CE-SC01. 18621

3358 Aprobación inicial de expediente 2025/CE-SC04 de modificación presupuestaria. 18623

San Javier

3359 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Recursos Humanos, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso promoción interna por el sistema de concurso-oposición. 18624

3360 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al tercer bimestre de 2025 y anuncio de cobranza. 18641

3361 Aprobación inicial del Estudio de Detalle del polígono K de Veneziola de La Manga del Mar Menor. 18642

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena

3362 Edicto Corte de Arbitraje de Cartagena. 18643



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

3341 Resolución Rectoral de la Universidad politécnica de Cartagena, por la que se nombra un Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso 24TU10, convocado por Resolución Rectoral número 1274, de 20 de diciembre de 2024, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad adscrita al área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar a don Juan Tomás García Bermejo, con D.N.I. ***0025**, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica, adscrito al Departamento de Ingeniería Minera y Civil y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas, en la plaza con código TU666.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento y centro correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 27 de junio de 2025.—El Vicerrector de Profesorado y Docencia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-655/24, de 22 de julio (BORM 24-07-2024), Juan Monzó Cabrera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3342 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D.ª Carmen Hernández Mateos y a D.ª Bienvenida Gambín Sánchez, que han resultado seleccionadas al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 14/01/2019).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 10 de 14 de enero), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 23 de noviembre de 2023, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, por Resoluciones de 5 de febrero y 2 de mayo de 2025 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 45 de 29 de febrero y n.º 110 de 15 de mayo), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/ opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) Transcurrido dichos plazos, dos de los aspirantes seleccionados, no efectuaron el acto de toma de posesión, lo que dio lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas, según la base 21.2 de la convocatoria.

5.º) En consecuencia, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, de las personas aspirantes que, por orden de puntuación en la relación complementaria aprobada por el Tribuna, ha acreditado cumplir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria: D.ª Carmen Hernández Mateos y a D.ª Bienvenida Gambín Sánchez.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D.ª Carmen Hernández Mateos, DNI ***7088****, para un puesto en el **Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca del Área de Salud I (Murcia)** y a **D.ª Bienvenida Gambín Sánchez, DNI ***0859****, para un puesto en el **Hospital Rafael Méndez del Área de Salud III (Lorca)**, ambas en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/ opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 8 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 10 de 14 de enero).

Segundo.- Las interesadas dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los citados puestos de trabajo.

El acto de toma de posesión se realizará en el departamento de personal de la Gerencia correspondiente.

Tercero.- En dicho acto, deberán prestar juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a la interesada y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia de la misma.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberán realizar una actividad formativa obligatoria en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3343 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra personal estatutario fijo a D. Luis Javier Hernández Vera, que ha resultado seleccionado al amparo de la base específica decimonovena de la Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM 12/09/2019).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 211 de 12 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna.

La base específica 19 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Concluidas tales pruebas, con fecha 10 de enero de 2024, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador por la que se aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

3.º) A la vista de ello, por Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 74 de 31 de marzo), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria, la cual otorgaba un plazo de un mes para tomar posesión de los puestos adjudicados.

4.º) Uno de los aspirantes seleccionados por el turno libre no pudo acreditar la capacidad funcional, tanto física como psíquica, necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas. Esta circunstancia impidió su nombramiento, dando lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

5.º) Como consecuencia de lo anterior, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor, del aspirante que corresponde según el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal, una vez acreditado que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, en concreto, D. Luís Javier Hernández Vera.

En vista de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a **D. Luis Javier Hernández Vera, DNI ***6104****, para un puesto en **el S.U.A.P. Cartagena / Los Dolores, CIAS 0861589704K**, en la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Emergencias Sanitarias/Conductor con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el turno libre, que fueron convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 211 de 12 de septiembre).

Segundo.- El interesado dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3344 Resolución de corrección de errores de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2024 (BORM n.º 31, de 7 de febrero de 2024), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal Facultativo y Diplomado Sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022 (BORM n.º 269, de 21-11-2022).

Antecedentes

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 3 de febrero de 2024 (BORM nº 31, de 07-02-2024), se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022 (BORM n.º 269, de 21-11-2022).

2.º) Con posterioridad al dictado de la resolución, se ha detectado error material en el Anexo I que contiene la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación, afectando dicho error a Dña. Laura Martínez Pulido, con NIF ***3643**, habiendo sido omitida en dicho Anexo I, cuando debería haber figurado encuadrada en el Nivel I correspondiente a la categoría de Diplomado Sanitario Especialista.

3.º) El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, procediendo en este caso efectuar la corrección correspondiente."

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Corregir el error material detectado en el Anexo I de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 3 de febrero de 2024 (BORM n.º 31, de 07-02-2024), por la que se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2022 (BORM n.º 269, de 21-11-2022), que contiene la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación, incluyendo en el mismo a:

Categoría: Diplomado Sanitario Especialista

DNI	Apellidos y nombre	NIVEL
***3643**	MARTÍNEZ PULIDO, LAURA	NIVEL I

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3345 Resolución de 8 de julio de 2025 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Vista la prórroga del convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar suscrita en fecha 7 de julio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el 7 de julio de 2025.

Murcia, 8 de julio de 2025.—La Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, P.S., Sonia Carrillo Mármol (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024).

Prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Reunidos en Murcia y San Pedro del Pinatar, a siete de julio de dos mil veinticinco.

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 05/06/2025.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

Manifiestan

Que con fecha 23 de junio de 2021 (BORM de 08/07/2021) se suscribió un convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la gestión tributaria y recaudatoria de determinados tributos e ingresos de derecho público.

Que la cláusula décima del referido convenio establece que el convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

Acuerdan

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración tributaria suscrito con fecha 23 de junio de 2021 (BORM de 08/07/2021).

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y la fecha anteriormente indicados.—El Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González.—Y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Pedro Javier Sánchez Aznar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

3346 Resolución de 3 de julio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se dispone la publicación de los Anexos I, II y III del operativo 2025 del Plan COPLA, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de mayo de 2025 y su posterior modificación del Anexo I, en lo referente a la dotación del dispositivo de vigilancia y rescate en playas de los Ayuntamientos de Los Alcázares y Mazarrón, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 12 de junio de 2025.

Con fecha 29 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, aprobó los Anexos I (Grupos de vigilancia y rescate en playas), II (Carteles informativos de playas sin servicio de socorrista) y III (Grupos de salvamento en la mar) del Operativo 2025 del Plan COPLA, y con fecha 12 de junio de 2025, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, aprobó la modificación del Anexo I del operativo 2025 del Plan COPLA, en lo referente a la dotación del dispositivo de vigilancia y rescate en playas de los Ayuntamientos de Los Alcázares y Mazarrón.

Considerando de interés general la publicación de los citados Anexos, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de los Anexos I, II y III del Operativo 2025 del Plan COPLA, aprobados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2025 y de su modificación en el Anexo I, de fecha de 12 de junio de 2025. Que se insertan a continuación.

Murcia, a 3 de julio de 2025.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

ANEXO I

GRUPOS DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS

ZONAS DE BAÑO MARÍTIMAS

ÁGUILAS

TEMPORADA I: fines de semana de junio

“PLAYA DE CALABARDINA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente a casa de calle Calablanca.

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Embarcación

3 Socorristas.

1 patrón.

1 silla de baño adaptado

Balizamiento: 410 m. de playa, 350 m. de zona de baño, 60 m de baño prohibido y canal de embarcaciones

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE LAS DELICIAS I”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al auditorio y Palacio de Congresos

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

3 Socorristas

1 Patrón

1 embarcación

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 350 m de playa, 290 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido y canal de acceso a embarcaciones

Carteles: 2 (en el extremo y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y puesto).

“PLAYA DE LAS DELICIAS II”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: junto chiringuito Las Delicias

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

3 Socorristas

1 kayak de rescate

Balizamiento: 430 m de playa, 370 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido,.

Carteles: 1 (en el extremo de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona de poniente).

“PLAYA DE LA COLONIA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Frente Avda J.Carlos I

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia

1 Silla de vigilancia

3 Socorristas

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 440 m de playa, 380 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona de poniente).

“PLAYA DE LA CABAÑA”:

- Puesto de Vigilancia.

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Silla de Vigilancia

1 Socorrista.

Balizamiento: 100 m zona de baño, 100 m zona de playa.

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE CALARREONA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al camping Calarreona.

Servicio: de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Embarcación neumática

3 Socorristas

1 patrón.

Balizamiento: 215 m de playa, 165 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido,

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (en la zona de poniente junto al chiringuito).

TEMPORADA II: del 1 de julio al 31 de agosto

“PLAYA DE CALABARDINA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente a calle Calablanca.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Embarcación neumática.

3 Socorristas

1 Patrón

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 410 m. de playa, 350 m. de zona de baño, 60 m de baño prohibido y canal de embarcaciones

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DEL HORNILLO”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: junto acceso Avda del Hornillo

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

2 Socorristas.

Balizamiento: 365 m zona de playa y 365 m zona de baño

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE LAS DELICIAS I”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al auditorio y Palacio de Congresos

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Embarcación.

3 Socorristas

1 Patrón

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 350 m de playa, 290 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido y canal de embarcaciones

Carteles: 2 (en el extremo y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE LAS DELICIAS II”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: junto Chiringuito (Las Delicias)

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

3 Socorristas

1 kayak de rescate

Balizamiento: 430 m de playa, 370 m de zona de baño, 60 m de baño prohibido,.

Carteles: 1 (en el extremo).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

1 (zona de poniente)

“PLAYA DE LEVANTE”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: frente “Muebles San José”.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia

2 Socorristas

Balizamiento: 420 m zona de playa y 270 m zona de baño

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE LA COLONIA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: en el centro de la playa.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia

3 Socorristas

1 kayak de rescate

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 440 m de playa, 380 m de zona de baño, 60 m baño prohibido.

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona poniente).

“PLAYA DE PONIENTE I”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: entre la rambla del Charco y el espigón.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Silla de vigilancia.

3 Socorristas.

1 silla baño adaptado

Balizamiento: 550 m de playa, 510 m de zona de baño, 40 m de baño prohibido,

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE PONIENTE II”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: C/ Velarde, en el centro, desde espigón hasta espigón de la Rambla del Cañarete.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

3 Socorristas.

1 Kayak de rescate.

Balizamiento: 400 m de playa, 350 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido,

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul y zona poniente).

“PLAYA DE CASICA VERDE”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: al final del paseo marítimo

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia

2 Socorristas

Balizamiento: 400 m de playa, 350 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido.

Banderas: 1 (junto puesto).

“PLAYA DE MATALENTISCO”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: zona de poniente

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia

3 Socorristas

Balizamiento: 150 m zona de playa y 150 m zona de baño

Banderas: 2 (centro playa y zona de poniente).

“PLAYA DE LA CABAÑA”:

- Puesto de Vigilancia.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Socorrista.

Balizamiento: 100 m zona de baño, 100 m zona de playa.

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE CALARREONA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al camping Calarreona.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

1 Embarcación neumática

3 Socorristas.

1 Patrón

Balizamiento: 230 m de playa, 180 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido y canal de embarcaciones

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

“PLAYA DE LA HIGUERICA”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: en el centro de la playa.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia

2 Socorristas.

1 kayak de rescate

Balizamiento: 200 m zona de baño

Banderas: 1 (junto puesto de salvamento)

“PLAYA DE LA CAROLINA”:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Zona central del aparcamiento

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
3 Socorristas.

Balizamiento: 200 m zona de baño

Carteles: 2 (en los extremos de la playa).

Banderas: 1 (junto puesto de salvamento)

TEMPORADA III: del 1 al 15 de septiembre**“PLAYA DE LAS DELICIAS I”:****- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente al Auditorio y Palacio de Congresos.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
3 Socorristas
1 Patrón
1 silla baño adaptado
1 embarcación

Balizamiento: 350 m. de playa, 290 m. de zona de baño, 60 m. de baño prohibido y canal embarcaciones.

Carteles: 2 (en el extremo y centro de la playa).

Banderas: 1 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE LA COLONIA”:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: en el centro de la playa.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30

Dotación: 1 Puesto de Vigilancia
3 Socorristas
1 kayak de rescate
1 silla baño adaptado

Balizamiento: 440 m de playa, 380 m de zona de baño, 60 m baño prohibido, y 1 canal de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (en los extremos y en el centro de la playa).

Banderas: 2 (junto mástil de bandera azul).

“PLAYA DE CALARREONA”:**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente al antiguo camping Calarreona.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
1 Embarcación neumática
3 Socorristas.
1 Patrón

Balizamiento: 230 m de playa, 180 m de zona de baño, 50 m de baño prohibido,

Carteles: 1 (en el centro de la playa).

Banderas: 1 (a mitad de playa).

PRIMERA INTERVENCIÓN EN PLAYAS NO VIGILADAS:

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 2 Socorristas

1 TT

COORDINACIÓN:

1 Coordinador de Playas.

1 Teleoperador de playas.

CARTAGENA

PLAYAS DEL MEDITERRANEO:

“PLAYA DE MONTEBLANCO (Calnegre)”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

1 Torre de proximidad

3 Socorristas

Banderas: 1 juego puesto y un juego torre.

“PLAYA DEL GALUA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Torres de proximidad.

1 Moto ATV arena

1 Moto de rescate acuático 3 plazas con camilla de rescate

4 Socorristas

1 Patrón

Banderas: 1 juego puesto y 2 juegos torres.

Servicio: diario de 11:00 a 19:00 h, del 31/5 al 13/6 y del 16/9 al 30/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable

2 Torres de proximidad

1 Moto ATV arena

1 Moto de rescate acuático 3 plazas con camilla de rescate

2 Socorristas

1 patrón

Banderas: 1 juego puesto y 2 juegos torres

“PLAYA DEL BARCO PERDIDO”:**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento (Sirenas).**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Torres de proximidad
1 VIR
4 Socorristas
1 Jefe de Playa
1 Enfermero

Banderas: 1 juego en puesto y 2 juegos en torres

Servicio: diario de 11:00 a 19:00 h, del 31/5 al 13/6 y del 16/9 al 30/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Torres de proximidad
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto y 2 juegos en torres.

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia (Entremares).

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
3 Torres de proximidad
1 Puesto tipo americano
1 Moto de arena
1 Moto de rescate acuático
5 Socorristas
1 Patrón

Banderas: 2 juegos en puesto y 3 juegos en torres

Servicio: diario de 11:00 a 19:00 h, del 1/6 al 13/6, del 16/9 al 12/10

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
3 torres de proximidad
1 Moto de arena
1 Moto de rescate acuático
1 vehículo apoyo
2 Socorristas
1 Patrón

Banderas: 2 juegos en puesto y 3 juegos en torres

“PLAYA DE LEVANTE” (Cabo de Palos):**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Torres de proximidad
1 Puesto tipo americano
4 Socorristas

Banderas: 2 juegos en puesto y 2 juegos en torres

“PLAYA CALA REONA”:**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto

“PLAYA DE CALBLANQUE”:**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo
2 torres de vigilancia.
1 Vehículo de transporte todoterreno
4 Socorristas.

Banderas: 1 juego en puesto y 2 juegos en torres

“PLAYA CALA CORTINA”:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 31/5 al 30/6 y del 1/9 al 30/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA DEL PORTUS”:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 31/5 al 30/6 y del 1/9 al 30/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
1 embarcación semirrígida motor fueraborda
2 Socorristas
1 patrón

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA DE LA AZOHIA-EL CUARTEL”:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto

“PLAYA DE LA AZOHIA-LA CHAPINETA”:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
1 Vehículo de intervención rápida
2 Socorristas
1 Jefe de Playa
1 Enfermero

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA DE SAN GINES”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 31/5 al 30/6 y del 1/9 al 30/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo
1 Moto de rescate acuático 3 plazas con camilla de rescate
1 Moto de arena
1 VIR (del 31/5 al 30/6 y del 1/9 al 30/9)
2 Socorristas
1 Patrón

Banderas: 1 juego puesto

“PLAYA DE ISLA PLANA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
1 Torre de proximidad
3 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto y 1 juego en torre

“PLAYA DEL CORRAL- LA AZOHÍA”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto

PLAYAS DEL MAR MENOR:

“PLAYA PUNTA BRAVA”:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA LOS URRUTIAS”:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto



“PLAYA LOS NIETOS PONIENTE”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
3 Socorristas
1 ATV de intervención rápida

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA ISLAS MENORES LEVANTE”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas
1 jefe de playa
1 enfermero
1 VIR

Banderas: 1 juego en puesto

“PLAYA MAR de CRISTAL”

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 31/5 al 30/6 y del 1/9 al 30/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
1 Embarcación semirrígida con motor fueraborda
2 Socorristas
1 Patrón

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA LOMAS DEL CASTILICO (Villas Caravaning)”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA HONDA”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto

“PLAYA PARAISO”:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto

“PLAYA PUERTO BELLO”:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto

“PLAYA DE LA GOLA”:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto.

“PLAYA DEL CAVANNA”:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas

Banderas: 1 juego en puesto

“CALA DEL PINO”:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Servicio: diario de 11:00 h. a 20:00 h, del 1/7 al 31/8, y hasta las 19:00 h del 14/6 al 30/6 y del 1 al 15/9

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas.

Banderas: 1 juego en puesto

SEMANA SANTA:**Manga del Mar Menor (Entremares)**

Servicio: diario, del Viernes de Dolores al Domingo de Resurrección

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
1 Moto acuática de rescate
1 Moto de arena
1 Vehículo 5 plazas
2 Socorristas
1 Patrón

Banderas: 1 juego en puesto

San Ginés

Servicio: diario, del Viernes de Dolores al Domingo de Resurrección

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable
1 Moto acuática de rescate
1 Moto de arena
1 Vehículo 5 plazas
2 Socorristas
1 Patrón

Banderas: 1 juego en puesto.

LA UNION

“PLAYA DEL LASTRE” (PAPA 1):

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Junto a la torre de vigilancia

Servicio: diario del 21 de junio al 31 de agosto de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto desmontable
1 Vehículo
3 Socorristas

Carteles: 1 (Ctra. Del Faro, final de la carretera.).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)

“PLAYA SAN BRUNO, LA BAHÍA” (PAPA 2):

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Entrada por el puerto.

Servicio: diario del 21 de junio al 31 de agosto de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto desmontable
1 Moto acuática
1 Quad
2 Socorristas.

Carteles: 1 (Al Este de la Bahía de Portman).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia. (PAPA 3)(*)

Emplazamiento: entrada por el antiguo puerto.

Servicio: diario del 23 de junio al 31 de agosto de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto desmontable
1 Vehículo
2 Socorristas

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

* Si las condiciones de la obra de regeneración de la bahía lo permiten

LORCA**“PLAYA PUNTAS DE CALNEGRE”:****- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento**

Emplazamiento: En el núcleo urbano.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 21/06 al 31/08 y los días 14 y 15 de junio.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Torre de vigilancia

1 Embarcación neumática.

1 Embarcación de polietileno

1 Silla anfibia

1 Ambulancia A1

4 Socorristas.

1 Conductor ambulancia

1 Vehículo TT con motobomba de 500l

Banderas: 1 (en el centro de la playa)

“PLAYA DE CALNEGRE”:**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento**

Emplazamiento: En el centro de la playa.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 21/06 al 31/08 y los días 14 y 15 de junio.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia.

1 Torre de vigilancia con módulo asistencial

3 Socorristas

1 Embarcación neumática.

1 Moto de rescate acuático

1 Silla anfibia

Banderas: 1 (centro de la playa)

“PLAYA DE PARAZUELOS”: pendiente de confirmación en función de la aportación de la CARM**-Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: En el centro de la playa.

Servicio: diario de 11,30 a 19,30 h, desde el 21/6 al 31/8 y los días 14 y 15 de junio.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia.

2 Socorristas.

Banderas: 1 (puesto vigilancia).

- Vigilancia móvil terrestre:

Zona de vigilancia: Baño de las Mujeres, Playa del Siscal y Playa de Parazuelos

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 21/06 al 31/08 y los días 14 y 15 de junio.

Dotación: 1 vehículo multifunción

1 Socorrista.

- Vigilancia móvil marítima:

Zona de vigilancia: Playa de San Pedro, Cala Honda, Cala del Ciscar, Playa Junquera, Cala de la Gruta, Cala Blanca, Playa de Los Hierros, Playa Larga, Playa de la Galera.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 21/06 al 31/08 y los días 14 y 15 de junio.

Dotación: 1 Embarcación de rescate (la del puesto de Puntas de Calnegre)

TEMPORADA PELIGRO MEDIO: junio y septiembre**“LOS NAREJOS” (LIMA 2)****- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.**

Emplazamiento: final de la calle Pintor Miguel Angel.

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h,

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
2 Socorristas

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (junto al puesto y en el entorno de la silla)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE LAS PALMERAS”(LIMA 3)”:**Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Junto al CAR

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
2 Socorristas

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE MANZANARES” (LIMA 5)**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Playa de Pescadería. Paseo Manzanares

Servicio: diario de 11:00 h. a 19:00 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
1 coordinador de playas
2 Socorristas
1 ambulancia
2 Auxiliares de protección civil
1 Patrón 1 rescatador
1 Moto de rescate
1 VIR

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

TEMPORADA PELIGRO ALTO: julio y agosto

“PLAYA DE LAS SALINAS” (LIMA 1):

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Avda. Radiobaliza Oscar

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Silla de vigilancia

3 Socorristas

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (junto al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“LOS NAREJOS” (LIMA 2)

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia.

Emplazamiento: final de la calle Pintor Miguel Angel.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

3 Socorristas

1 Silla de vigilancia

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 3 (junto al puesto y el entorno de la silla de vigilancia)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE LAS PALMERAS” (LIMA 3)”:

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Junto al CAR

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 sillas de vigilancia

4 Socorristas

2 Sillas de vigilancia

Balizamiento: 1000 m de playa, 1200 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE EL ESPEJO” (LIMA 4):

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa del Espejo. Paseo del Espejo

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

3 Socorristas

1 Silla de vigilancia

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (junto al canal de la Rambla)

Banderas: 1 (en el puesto de Cruz Roja)

“PLAYA DE MANZANARES” (LIMA 5)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de Pescadería. Paseo Manzanares

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

1 Coordinador de playas

1 Silla de vigilancia

2 Auxiliares de protección civil

1 Rescatador

2 Sanitarios

1 Moto de rescate acuático

1 Ambulancia

1 VIR

Balizamiento: 1200 m de playa, 1500 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (frente al puesto)

Banderas: 1 (en el puesto)

“PLAYA DE CARRION” (LIMA 6):

Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Paseo de Carrión. Final de la calle telégrafos

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h

Dotación: 1 Puesto de vigilancia portable.

1 Silla de vigilancia

3 Socorristas

Balizamiento: 600 m de playa, 950 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (final de la c/telégrafos, junto parque infantil)

Banderas: 1 (en el puesto)



“PLAYA DE LA CONCHA” (LIMA 7):

*Playa asistida por personal de “PLAYA DE CARRIÓN” (LIMA 6) en función a la presencia de usuarios

Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Paseo de la Concha.

Dotación: 1 Torre de vigilancia.

Balizamiento: 400 m de playa, 950 m de zona de baño, 50 m de canales de acceso a embarcaciones.

Carteles: 1 (final de la c/telégrafos, junto parque infantil)

MAZARRÓN

“PLAYA EL MOJON” L-1:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa del Mojón

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA EL ALAMILLO” L-2:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Playa Alamillo

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate.

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE RIHUETE” L-3:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: junto al chiringuito de playa.

Servicio: diario de 10:30 a 20:30h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Silla de vigilancia

1 Socorrista.

Carteles: 1 (Accesos a playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE RIHUETE” L-4:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Emplazamiento: Junto al paseo marítimo, en la zona de la curva del espejo.

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
2 Socorristas.
1 Patrón
1 Embarcación o moto de rescate
1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puestos de vigilancia)

“PLAYA EL PUERTO” L-5:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.**

Emplazamiento: Paseo Marítimo

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia desmontable.
3 Socorristas.
1 Kayak de rescate
1 silla baño adaptado

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (Accesos a playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

“PLAYA DE LA ISLA” L-6:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.-**

Emplazamiento: centro de playa.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
3 Socorristas
1 Kayak de rescate
1 silla baño adaptado

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

- “PLAYA DE BAHIA” L-7**- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento**

Emplazamiento: arenal de la Playa de Bahía

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8, y de 11:30 a 19:30 h, del 1/9 al 14/9;

Dotación: 1 puesto de vigilancia desmontable
2 Socorristas
1 Patrón
1 Embarcación/moto de rescate
1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)

“PLAYA DE LA REYA” L-8:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia**

Emplazamiento:

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, mes de junio y del 1/9 al 14/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas

1 Kayak de rescate

1 silla baño adaptado

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

* En Semana Santa, 31 de mayo y mes de junio, la embarcación/moto de rescate de Bahía se ubicará en este puesto con su dotación correspondiente

“PLAYA DE LA PAVA” L-9:**- Puesto de Vigilancia.**

Emplazamiento: La Reya-La Pava

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 puesto de vigilancia desmontable

3 Socorristas

1 Kayak de rescate

Banderas: 1 (puesto de vigilancia)

“PLAYA DE NARES” L-10:**- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.-**

Emplazamiento: En el centro de la playa, frente a la roca.

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 2 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DEL CASTELLAR” L-11:**- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia**

Emplazamiento: Playa del Castellar. Junto al hotel

Servicio: de 11:30 a 19:30 mes de junio y del 1/9 al 15/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas

1 Patrón

1 Embarcación/moto de rescate

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE LAS MORERAS” L-12:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Emplazamiento: Playa del Castellar- Las Moreras (playa canina)

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8

Dotación: 1 Puesto de salvamento demontable

2 Socorristas

1 Kayak de rescate

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - CAMPING” L-13:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente al camping.

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 4 (accesos a la playa).

Banderas: 1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - CENTRO” L-14:

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: centro playa

Servicio: diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento desmontable

2 Socorristas.

1 Kayak de rescate

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas:1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE BOLNUEVO - OASIS” L-15:

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente a las Gredas de Bolnuevo.

Servicio: de 11:30 a 19:30, semana santa, 31 de mayo, mes de junio y del 1/9 al 14/9; diario de 10:30 a 20:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento fijo.

2 Socorristas.

1 Patrón

1 Kayak de rescate

1 Embarcación/moto de rescate

Carteles: 3 (accesos a la playa).

Banderas:1 (puestos de vigilancia).

“PLAYA DE PERCHELES” L-16:**- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Centro de la playa

Servicio: diario de 11:30 a 19:30 h, desde el 1/7 al 31/8.

Dotación: 1 Puesto de salvamento desmontable.

2 Socorristas

1 Patrón

1 Kayak de rescate

1 Embarcación

Balizamiento: canal de acceso a embarcación.

Carteles: 1 (acceso a la playa).

Banderas: 1 (puesto de vigilancia).

COORDINACION (julio y agosto)

- 2 coordinadores de playas
- 1 enfermera
- 1 socorrista acuático
- 1 Operador 112 CECOPAL Playas

SAN JAVIER**TEMPORADA BAJA – PLAYAS DE INVIERNO:****Horarios:**

- **SEMANA SANTA** (Del 11 al 20 de abril):
Horario: de 11:00 a 18:00 horas
- **Del 31 de mayo al 13 de junio y del 15 al 30 de septiembre**
Horario: de 11:00 a 19:00 horas
- **BAÑO ADAPTADO**
Semana Santa: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas
Del 1 al 14 de junio: diario de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas
Del 15 al 30 de septiembre: diario de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00

Dotación:

- 1 Coordinador de playas
- 1 Jefe de Playa
- 2 Patrones
- 2 Agentes de emergencias (Patrón y Rescatador).
- 12 Socorristas
- 3 Socorristas baño adaptado

Medios:

- 1 Embarcación neumática.
- 2 Motos de rescate acuático
- 2 Vehículo VIR.
- 6 Sillas acuáticas para baño adaptado
- 1 moto scooter
- 2 grúas de transferencias personas con movilidad reducida y otras capacidades

PLAYAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA

“PLAYA DE BARNUEVO” (LIMA1):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo.
- 1 Jefe/coord. De Playa.
- 1 Moto de Rescate Acuático y su dotación (Patrón y Rescatador).
- 1 Socorrista baño adaptado.
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de Vigilancia.
- 1 Piragüa de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado
- 1 Grúa de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades.

“PLAYA DE CASTILICOS” (LIMA 4).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorrista baño adaptado
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragüa de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 1 Grúa de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades.

PLAYAS DE LA MANGA DEL MAR MENOR

“PLAYA BANCO DEL TABAL” (LIMA 6)

Dotación:

- 1 Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA DEL PEDRUCHO – NORTE” (LIMA 8)

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Moto de Rescate Acuático y su dotación (Patrón y Rescatador)
- 2 Socorristas
- 1 Silla de vigilancia
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA DE ENSENADA DEL ESPARTO – SUR” (LIMA 13):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo.
- 1 Coordinador de Playa.
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA DE MISTRAL” (LIMA 17)

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Socorrista baño adaptado.
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

TEMPORADA MEDIA: Del 14 al 30 de junio y del 1 al 14 de septiembre

Horarios socorrismo:

- Del 14 al 30 de junio: L – D de 11:00 a 19:00 horas.
- Del 1 al 14 de septiembre: L – D de 11:00 a 19:00 horas

Horarios baño adaptado:

- Del 14 al 30 de junio: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.
- Del 1 al 14 de septiembre: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.

Dotación:

- 1 Jefe de Servicio
- 3 Coordinador de playas
- 31 Socorristas.
- 2 Patrones.
- 2 Agentes de Emergencias (Patrón y Rescatador).
- 7 Socorristas Baño adaptado.

Medios:

- 1 Embarcación Neumática.
- 2 motos rescate acuático
- 2 Vehículo VIR.
- 2 Quads.
- 1 Moto scooter
- 6 Piraguas de rescate.
- 15 Sillas de vigilancia.
- 16 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 2 Grúas de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades

PLAYAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA

“PLAYA DE BARNUEVO” (LIMA 1):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Jefe/coord. De Playa.
- 1 Moto de Rescate Acuático y su dotación (Patrón y Rescatador).
- 2 Socorristas.
- 2 Socorristas baño adaptado
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 1 Grúa de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades.

“PLAYA DE COLON - Norte” (LIMA 3):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo.
- 2 Socorristas.
- 1 Socorrista baño adaptado.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 1 Silla acuática para baño adaptado

“PLAYA DE CASTILICOS” (LIMA 4):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 2 Socorrista baño adaptado.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 1 Grúa de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades.

PLAYAS DE LA MANGA DEL MAR MENOR

“PLAYA BANCO DEL TABAL- SUR” (LIMA 5):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 3 Socorristas.
- 2 Sillas de vigilancia.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.

“PLAYA BANCO DEL TABAL- NORTE” (LIMA 6):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 3 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PEDRUCHO NORTE” (LIMA 8):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Jefe/coordinador de playa.
- 1 Moto de Rescate Acuático y su dotación (Patrón y Rescatador).
- 2 Socorrista.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO SUR” (LIMA 13):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Patrón
- 3 Socorristas.
- 1 Socorrista baño adaptado.
- 1 Silla de vigilancia.
- 2 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA DE ENSENADA DEL ESPARTO NORTE” (LIMA 15):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA DE VENECIOLA” (LIMA 16):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo.
- 2 Socorristas.
- 1 Piragüa.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA DE MISTRAL” (LIMA 17):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Jefe/coord. De Playa.
- 2 Socorristas.
- 1 Piragüa.
- 1 Silla de vigilancia.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.

“PLAYA EL PEDRUCHILLO” (LIMA 18):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

TEMPORADA ALTA: julio y agosto

Horarios socorrismo:

- Del 1 de julio al 31 de agosto: L – D de 11:00 a 19:00 horas.
-

Horarios baño adaptado:

- Del 1 al 31 de julio: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.
- Del 1 de agosto al 31 de agosto: L – D de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 h.

Dotación:

- 1 Jefe de Servicio
- 4 Coordinador de playas
- 2 Patrones moto rescate acuático.
- 2 Agentes de Emergencias (Patrón y Rescatador).
- 45 Socorristas.
- 7 Socorrista baño adaptado

Medios:

- 1 Embarcación Neumática.
- 2 Vehículo VIR.
- 2 Motos rescate acuático.
- 2 Quads.
- 6 Piragüas de rescate.
- 19 Sillas de vigilancia.
- 19 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 2 Grúas de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades

PLAYAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA

“PLAYA DE BARNUEVO” (LIMA 1).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Jefe/Coordinador de Playas
- 1 Moto de Rescate Acuático y su dotación (Patrón y Rescatador).
- 3 Socorristas.
- 2 Socorristas baño adaptado.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 1 Grúa de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades

“PLAYA DE COLÓN - SUR” (LIMA 2).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA DE COLÓN - NORTE” (LIMA 3).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Socorrista baño adaptado
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA DE CASTILICOS” (LIMA 4).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 2 Socorristas baño adaptado.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Piragua de rescate.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.
- 1 Grúa de transferencia personas movilidad reducida y diferentes capacidades.

PLAYAS DE LA MANGA DEL MAR MENOR

“PLAYA BANCO DEL TABAL SUR” (LIMA 5).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 3 Socorristas.
- 1 Socorrista baño adaptado.
- 2 Sillas de vigilancia.
- 2 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA BANCO DEL TABAL NORTE” (LIMA 6):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad)

“EL PEDRUCHO SUR”: (LIMA 7).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“EL PEDRUCHO NORTE”: (LIMA 8).

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA EL ARENAL SUR” (LIMA 9)

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 1 Patrón Rescate Moto Acuática
- 3 Socorristas.
- 1 Moto Rescate Acuática.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA EL ARENAL NORTE” (LIMA 10):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA DEL ESTACIO SUR” (LIMA 11):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA DEL ESTACIO NORTE” (LIMA 12):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO I SUR” (LIMA 13):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Socorrista baño adaptado.
- 1 Silla de vigilancia.
- 2 Silla acuática para baño adaptado.

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO CENTRO” (LIMA 14):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Piragüa.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA ENSENADA DEL ESPARTO NORTE” (LIMA 15):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado (bajo demanda y disponibilidad).

“PLAYA DE VENECIOLA” (LIMA 16):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Piragüa
- 1 Silla de vigilancia.
- 1 Silla acuática para baño adaptado.



“PLAYA DE MISTRAL” (LIMA 17)

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Piragüa.
- 1 Silla de vigilancia.
- 2 Sillas acuáticas para baño adaptado.

“PLAYA DE PEDRUCHILLO” (LIMA 18):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo.
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.

“PLAYA DE LEBECHE” (LIMA 19):

Dotación:

- 1 Puesto de Vigilancia y Socorrismo
- 2 Socorristas.
- 1 Silla de vigilancia.

SAN PEDRO DEL PINATAR

TEMPORADA MEDIA: junio y septiembre

PLAYA DE LAS SALINAS”: (tramo con vigilancia de 1000 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/9 al 15/9.

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 750 m y 250 m dirección a la Barraca)
3 Socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

“PLAYA DE LA TORRE DERRIBADA”: (tramo con vigilancia de 1600 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de la Torre Derribada,

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/9 al 15/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo a 750 m en dirección al Mojón.
1 Atalaya de vigilancia a 250 m hacia el Mojón.
3 Socorristas

Carteles: de información de tramos de playa sin vigilancia

Banderas: 1 (Principio playa).

Desde el 16/9 al 29/9 se instalarán carteles de “Tramo de Playa sin Servicio de salvamento “en la entrada a la playa por la curva de la Culebra, a 250m de la atalaya del Mojón en dirección al Puerto y 1000m desde el Puerto en dirección al Mojón.

“PLAYA DE LA MOTA”: (tramo con vigilancia de 750 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Entre Molino de Quintín y la Calcetera.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 16/6 al 30/6 y del 1/9 al 30/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 silla de proximidad

1 Piragua

2 Socorristas.

1 Vehículo de Rescate (VIR)

Banderas: 1 (en el puesto).

Desde el 1/9 al 30/9 se colocarán carteles de “Playa sin Servicio de salvamento” en las entradas a la playa por la Mota y Barraca Quemada.

“PLAYA DE VILLANANITOS”:

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Frente Hostal Alaska.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 14/6 al 30/6 y del 15/9 al 30/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas acuáticos (desde el 14/6 al 30/6 y del 15/9 al 30/9)

4 Socorristas acuáticos (desde el 1/9 al 15/9)

1 Piragua de salvamento

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 Bandera de señalización de playas en el puesto

“PLAYA DE LA PUNTICA”:

- Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento: Frente Hotel Neptuno

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 14/6 al 30/6 y del 15/9 al 30/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Socorristas acuáticos (del 14/6 al 30/6 y del 15/9 al 30/9)

4 Socorristas acuáticos (del 1/9 al 15/9)

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 Bandera de señalización de playas en el puesto

TEMPORADA ALTA: Del 1 de julio al 1 de septiembre

PLAYAS DEL MEDITERRANEO:

“BASE DE SALVAMENTO- PTO VILLA SAN PEDRO” (tramo vigilado 6 km)

- Puesto de Salvamento

Emplazamiento: Puerto Deportivo Villa de San Pedro

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Embarcación neumática.

1 Moto de rescate

2 Socorristas (patrón y rescatador)

“PLAYA DEL MOJON”: (tramo vigilado 1000 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de El Mojón, junto al canal.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

1 Atalaya de vigilancia (500m dirección al puerto)

3 Socorristas.

1 punto accesible para discapacitados

2 sillas anfibia

Carteles: En todos los accesos a la playa.

Banderas: 1 (Centro playa).

“PLAYA DE LA TORRE DERRIBADA”: (tramo con vigilancia de 1600 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Playa de la Torre Derribada,

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo a 750 m en dirección al Mojón.

1 Atalaya de vigilancia a 250 m hacia el Mojón.

3 Socorristas

1 Atalaya de vigilancia a 1250 m hacia el Mojón

1 Puesto de vigilancia fijo a 1750 m en dirección al Mojón

2 Socorristas

Carteles: de información de tramos de playa sin vigilancia

Banderas: 1 (Principio playa).

*Desde el 16/9 al 29/9 se instalarán carteles de “Tramo de Playa sin Servicio de salvamento” en la entrada a la playa por la curva de la Culebra, a 250m de la atalaya del Mojón en dirección al Puerto y 1000m desde el Puerto en dirección al Mojón

“PLAYA DE LAS SALINAS”: (tramo vigilado 1000 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 750 m y 250 m dirección a la Barraca)

3 socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

“PLAYA DE LA BARRACA QUEMADA”: (tramo vigilado 1000 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 1500 m y 2000 m dirección a Punta de Algas)

2 Socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

*Se colocarán carteles de “Playa sin Servicio de salvamento” en la entrada a las playas por las Salinas y Punta de Algas desde el 1/9 al 29/9

“PLAYA DE PUNTA DE ALGAS”: (tramo con vigilancia de 1000 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h..

Dotación: 2 Atalayas de vigilancia (a 750 m y 250 m desde Punta de Algas hacia el puerto)
2 Socorristas

Carteles: 1 (Entradas a la playa por el puerto).

Banderas: 1 (Principio playa).

Se colocarán carteles de “Playa sin Servicio de salvamento” en las entradas a la playa por la Mota y Barraca Quemada desde el 1/9 al 29/9

PLAYAS DEL MAR MENOR:

“BASE DE SALVAMENTO – MAR MENOR” (tramo vigilado 5 km)

Puesto de Salvamento

Emplazamiento: Centro de Actividades Náuticas

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Embarcación neumática.
1 Moto de rescate
2 Socorristas (patrón y rescatador)

“PLAYA DE LA MOTA”: (tramo vigilado de 750 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Entre Molino de Quintín y la Calcetera.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo
1 Piragua
2 Socorristas.

1 Silla de proximidad

Banderas: 1 (en el puesto).

“PLAYA DE VILLANANITOS”: (tramo vigilado 750 m)

- Puesto de Primeros Auxilios y Vigilancia.

Emplazamiento: Frente Hotel Alaska.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/7 al 17/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.
2 Sillas de proximidad (dirección al Molino y dirección al Puerto)
2 Sillas anfibas
1 Punto accesibilidad (junto al canal)
4 Socorristas
1 Piragua de salvamento

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 (junto al puesto)



“PLAYA DE LA PUNTICA”: (tramo vigilado 500 m)

- **Puesto de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.**

Emplazamiento: Frente al Hotel Neptuno.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h. Desde el 1/7 al 17/9.

Dotación: 1 Puesto de vigilancia fijo.

2 Sillas de proximidad (200m en dirección al CAN y a La Ribera)

1 Punto accesibilidad

2 Sillas anfibia

1 Piragua de salvamento

4 Socorristas

Carteles: en los accesos a la playa, junto lavapies.

Banderas: 1 (Junto puesto de playa).

COORDINACIÓN EN PLAYAS

Emplazamiento: Las Salinas y Villananitos.

Servicio: diario de 11:30 h. a 19:30 h.

2 Coordinador de playas

1 TT

1 Quad

GRUPOS DE VIGILANCIA Y RESCATE EN PLAYAS

ZONAS DE BAÑO FLUVIALES

ABARÁN

"EL JARRAL":

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: desde el 1/7 hasta el 31/8.

Dotación: 2 Socorristas

- 2 guardias de seguridad
- 1 Vehículo de apoyo

ARCHENA

"ARCHENA PLAYA":

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: desde el 1/7 hasta el 31/8.

- Viernes y sábado: de 10:00 a 13:30 y de 16:00 a 19:00
- Domingo: 10:30 a 13:30

Dotación: 2 Socorristas

BULLAS

"SALTO DEL USERO" "NACIMIENTO DEL RÍO MULA" "PASICO UCENDA" "RIO PUENTE" Y "PLAYICA"

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

- Patrulla fluvial itinerante

Servicio: diario de 12,30 h. a 18,30 h, desde el 1/7 hasta el 31/8.

Dotación: 1 Socorrista

- 2 técnicos
- 1 VIR de apoyo con camilla

CALASPARRA

"PLAYA FLUVIAL DEL EMBARCADERO":

- Puesto Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento.

Emplazamiento:

Servicio: diario del 1/7 al 31/8.

Dotación:

- 1 Coordinador
- 2 voluntarios
- 2 Embarcaciones
- 2 Kayak aguas bravas (rescate y salvamento)
- 1 Camilla acuática
- 1 Camilla pala
- 1 Vehículo
- 1 Furgoneta



LORCA

“PLAYA DE COY”

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio diario de 13,00 h. a 19,00 h, desde el 1/7 hasta el 31/8.

Dotación: 2 Socorristas

1 Vehículo de apoyo

MULA

“FUENTE CAPUTA”

- Puesto Primeros Auxilios y Vigilancia.

Servicio: de jueves a domingo desde el 1/7 hasta el 31/8, de 12:00 h a 19:00 h.

Dotación:1 Socorristas

1 Voluntario de protección civil

1 Vehículo de apoyo con camilla de extracción

ANEXO II

CARTELES INFORMATIVOS DE PLAYAS SIN SERVICIO DE SOCORRISTA:

Relación de playas donde no se tiene prevista la instalación de puestos de Primeros Auxilios, Vigilancia y Salvamento y que estarán señalizadas con carteles de “Playa sin servicio de socorristas”:

LORCA

Baño de las Mujeres	1	Siscal	1
Cala del Ciscar	1	Playa Junquera	1
Playa de los Hierros	1	Cala Blanca	1
Playa Larga	1		

MAZARRÓN

Playa de Cobaticas	1	Playa de las Chapas	1
Playa Negra	1	Playa del Ballenato	1
La Ermita	2	Playa de las Minas	1
Playa Cabezo de la Pelea	1	Playa del Palomarico	1
Playa del Salar	1	Playa Parazuelos	1

2 carteles en el acceso a la zona de: Playa de Piedramala, Playa de Cueva Lobos, Playa Amarilla, Playa de la Grua, Cala Leño, Cala Desnuda, Playa Barranco Ancho, Playa del Hondón del Fondón.

ÁGUILAS

Cala de La Tortuga	1	Cala de La Herradura	1
Los Cocedores del Hornillo	1	Cañada del Negro	1
Playa Amarilla	1	Playa del Arroz	1
Cala del Pino	1	Playa de La Cola	1
Playa de Calarreona	1	Cala del Mijo	1
Playa del Sombrero	1	Playa del Charco	1
Playa de Rambla Elena	1	Playa del Saladar	1
Playa de los Abejorros	1	Playa de la Galera	1
Ensenada de la Fuente	1	Playa del Hoyo	1
Playa del Rafal	1	Playa del Pocico del Animal	1
Cala del Pozo de las Huertas	1	Cala de las Pulgas	1

SAN JAVIER

La Hita	1	Poniente	1
Antillas	1	Caleta del Estacio	1
Lebeche	1	La Isla	1



CARTAGENA

Playa Larga	(Calblanque)
Playa Perla de Levante	(Los Urrutias)
Playa del Vivero	(La Manga del Mar Menor)
Playa de Los Alemanes	(La Manga del Mar Menor)
Playa del descargador	(Cala Flores)

LA UNION

Cala Cola del Caballo	1
-----------------------	---

SAN PEDRO DEL PINATAR

Desde el 1 al 30 de septiembre

Playa Barraca Quemada (Salinas)

Playa Punta de Algas (Salinas- La Mota)

Desde el 15/9 al 30/9

Playa Torre Derribada

- entrada a la playa por la curva de la Culebra
- a 250m. de la atalaya del Mojón en dirección al Puerto
- 1000m. desde el Puerto en dirección al Mojón

A N E X O III

GRUPOS DE SALVAMENTO EN EL MAR

EMBARCACIONES DE SALVAMENTO

SAN PEDRO DEL PINATAR

- **Estación de Salvamento. “Buena Esperanza”**

Emplazamiento: Puerto deportivo de Lo Pagan

Servicio: disponible 24 horas con personas localizadas.

Dotación: 1 Embarcación (nivel B).

1 Patrón.

2 Socorristas.

- **Estación de Salvamento. “Punta de Algas”**

Emplazamiento: club náutico de la Villa de S. Pedro.

Servicio: disponible 24 horas con personas localizadas.

Dotación: 1 Embarcación (nivel B).

1 Patrón.

2 Socorristas.

CARTAGENA

- **Estación de Salvamento. “May-00”**

Emplazamiento: Club de los Nietos.

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 Embarcación nivel B

1 Patrón.

1 Socorrista

- **Estación de Salvamento. “LS Atenea”**

Emplazamiento: Cabo de Palos .

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 embarcación (nivel B)

1 Patrón.

2 Socorristas.

MAZARRÓN

- **Estación de Salvamento. “Poniente”**

Emplazamiento: Dársena deportiva del Puerto Pesquero.

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 embarcación semirrígida (nivel B)

1 Patrón.

2 Socorristas.

ÁGUILAS

- Estación de Salvamento."Pandora"

Emplazamiento: Puerto pesquero de Águilas.

Servicio: disponible 24 h. con personas localizadas.

Dotación: 1 embarcación todo tipo

1 Patrón.

2 Socorristas.

OTROS RECURSOS:

*CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS. CARM
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias*

Emplazamiento: Base Aérea de Alcantarilla

Servicio: orto-ocaso.

Dotación: 1 Helicóptero con bomberos de rescate aéreo.

SASEMAR (Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima):

- Buque de Salvamento "CLARA CAMPOAMOR", con base en Puerto de Cartagena.
Embarcación de Salvamento "Salvamar Draco" con base en el Puerto de Cartagena.
- HELIMER: Rescate aéreo con base en Valencia y Almería.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3347 Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos y misiones comerciales. Feria Asia Fruit Logística 2025. R. Gral.

BDNS (Identif.): 844103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844103>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES y comunidades de bienes pertenecientes al sector hortofrutícola y actividades conexas.

Segundo. Objeto.

Participar en la Feria Asia Fruit Logística 2025.

Fechas de la actuación: del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 23 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, publicadas en el BORM de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 40.000€ y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía máxima de ayuda por beneficiario es de 4.000 euros.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Las empresas solicitantes deberán ingresar una cuota de participación de 1.500 € + IVA.

Murcia, 3 de julio de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3348 Corrección de error en extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se convocan subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, publicado con el número 3295.

Advertido error en la publicación número 3295, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 154, de fecha 7 de julio de 2025, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

BDNS (Identif.): 843982

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Debe decir:

BDNS (Identif.): 843982

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843982>).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3349 Resolución de 26 de junio de 2025 del Director General de Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de "Automovilismo" de la Región de Murcia.

Con fecha 22/04/2025, la Federación de "Automovilismo" de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 22/02/1988, con el número de Registro FD 43, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/02/2025, para su inscripción en el citado Registro.

Por Resolución de 26/06/2025 ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la citada modificación estatutaria.

El artículo 50 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dispone que los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el correspondiente Registro, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; igualmente establece que la publicación será requisito para la entrada en vigor de los Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, el Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.- Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la modificación del artículo "3" de los Estatutos de la Federación de "Automovilismo" de la Región de Murcia, que se acompaña como anexo a la presente resolución.

Segundo.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 26 de junio de 2025.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

Anexo:

Artículo 3.- Domicilio Social

La Federación tiene su domicilio social en Lebor bajo, Paraje El Bosque, 30850 Totana, Murcia y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria

Queda derogado el artículo "3" de los Estatutos de la Federación de "AUTOMOVILISMO" de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los Estatutos.

Disposición final

El presente artículo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3350 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda Real de los Charcones, Vereda de Lorca a Huerca-Overa y Vereda del Goñar" clasificadas entre las del término municipal de Puerto Lumbreras, para cruzamientos aéreos-subterráneos evacuación "Instalación fotovoltaica Carril Solar", solicitada por Desarrollos Fovoltáicos Carril 400 S.L.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda Real de los Charcones, Vereda de Lorca a Huerca-Overa y Vereda del Goñar" clasificadas entre las del término municipal de Puerto Lumbreras, con destino a cruzamientos aéreos-subterráneos evacuación "Instalación fotovoltaica Carril Solar"; en una superficie de 4.220,24 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Desarrollos Fovoltáicos Carril Solar., con C.I.F.: B-73597031 con referencia VPOCU20240057. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 30 de junio de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

3351 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Salud, por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden por la que se establecen los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

La Consejería de Salud, a iniciativa del Servicio Murciano de Salud, ha elaborado un proyecto de Orden, por el que se establecen los precios públicos a aplicar por el Servicio Murciano de Salud, por la prestación de servicios sanitarios y por el suministro de productos hemoderivados.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio del trámite de audiencia individualizado que se ofrezca por medios telemáticos a las personas directamente interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen las representen.

Durante el período indicado podrán las personas interesadas o afectadas presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por vía telemática en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de un formulario específico de solicitud del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM, dirigido a la Secretaría General de la Consejería de Salud. También podrán formularse aportaciones individuales a través del buzón corporativo tramiteaudiencia.salud@carm.es

El referido proyecto normativo y la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña podrán consultarse en el apartado de legislación sanitaria de la página web del Portal Sanitario MurciaSalud, <https://www.murciasalud.es/web/proyectos-normativos>, así como en el apartado de Iniciativas Normativas dentro de la sección Normativa de la página web del Portal de la Transparencia.

Murcia, 27 de junio de 2025.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3352 Aprobación inicial de modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena.

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.

De conformidad con lo previsto en el art. 49. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales, en el tablón de edictos de su sede electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>, y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha modificación.

En Cartagena, a 2 de julio de 2025.—La Alcaldesa, Noelia Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3353 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 30 de junio de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación de fachadas y eficiencia energética del Ayuntamiento de Molina de Segura.

BDNS (Identif.): 843697

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843697>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y las de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva a los que se refiere esta convocatoria, así como de sus viviendas.

Segundo: Objeto.

Para ello serán subvencionables las actuaciones en los edificios residenciales delimitados en el entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP), siempre que se planteen sobre la globalidad del edificio, con especial atención a la envolvente edificatoria, esto es, a mejorar el aislamiento de la fachada y la cubierta, el estado de conservación y sustitución de ventanas.

También pueden incluirse actuaciones de mejora de la accesibilidad del inmueble, así como certificados técnicos, informe de libro del edificio, memoria o proyecto técnico en su caso necesarios para realización de los trabajos.

Tercero: Bases reguladoras.

Las ayudas económicas previstas en estas bases adoptarán la forma de subvenciones, y se regirán, además de por lo regulado en la misma, por lo previsto en:

a) Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 10 de marzo de 2022.

Con carácter supletorio

a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el

que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

b) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida 50/1521/7880200 PROGRAMA REHABILITACIÓN FACHADAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, prevista en el actual presupuesto de gasto municipal para el ejercicio 2025, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La partida presupuestaria que financia la subvención se declara ampliable, en su caso.

Importe:

40% de la actuación subvencionable en aquellas actuaciones que se acredite una reducción mínima del 25% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable referida a la certificación energética.

60% de la actuación subvencionable en aquellas actuaciones que se acredite una reducción mínima del 35% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable referida a la certificación energética.

80% de la actuación subvencionable cuando se realicen obras en la envolvente que en las que se prime la sostenibilidad (materiales orgánicos, de proximidad, naturales y/o reciclables) en todo el proceso y la terminación de los acabados en la envolvente siga los criterios técnicos detallados en anexo II de la presente convocatoria.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura y se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma y especialmente en las bases del programa SUBVENCIÓN PARA LA AYUDAS DESTINADAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 15 de diciembre de 2025 o agotamiento del crédito presupuestario.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 2 de julio de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

3354 Delegación específica en el Concejal D. Darío Martínez Gallego para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de Alcaldía n.º 436/2025, de 26 de junio, se ha acordado otorgar delegación específica en favor del concejal del Ayuntamiento de Moratalla D. Darío Martínez Gallego para la celebración de matrimonio civil, el día 28 de junio de 2025, entre D.ª Mercedes Bautista Martínez y D.ª Virginia Moreno Fernández.

Moratalla, a 26 de junio de 2025.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3355 Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2024. GRAL/1251/2025.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo cuyos detalles constan en la siguiente dirección web: <https://mula.es/web/transparencia/informacion-de-relevanciajuridica-exposicion-publica/>, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mula, 24 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3356 Aprobación definitiva de la supresión de la contribución especial para la ampliación y mejora de los servicios de extinción de incendios, mediante la derogación de la ordenanza fiscal 5.0.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la supresión de la Contribución especial para la ampliación y mejora de los servicios de extinción de incendios mediante la derogación de la Ordenanza Fiscal 5.0, expediente 2025/020/000006, y habiéndose presentado dentro de plazo alegaciones contra el acuerdo provisional adoptado en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 27 de marzo de 2025, han sido resueltas las mismas y aprobada definitivamente la citada derogación en sesión de Pleno de 26 de junio de 2025, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La derogación que se aprueba entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la aprobación definitiva de dicha derogación puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Murcia, a 26 de junio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3357 Aprobación inicial de rectificación de la modificación presupuestaria 2025/CE-SC01.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la rectificación de las altas por suplemento de crédito de estado de gastos que figura en el punto CUARTO del acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2025 de aprobación inicial del expediente 2025/CE-SC01 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito importe total de 1.551.076,09 euros aprobado definitivamente tras su publicación en el BORM n.º 115 del 21 de mayo de 2025, así como los ANEXOS Núm. 1 "Nuevos Proyectos de Gasto" y Núm. 2 "Fichas de Proyectos" que acompañan a dicho acuerdo, en el siguiente sentido:

Por lo que respecta al punto IV del Acuerdo:

Donde dice:

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA
038 - SERVICIOS SOCIALES		486.553,95
	038/2310/12000	2.168,21
	038/2310/12001	112.897,35
	038/2310/12006	5.691,51
	038/2310/12100	83.405,24
	038/2310/12101	162.283,07
	038/2310/12103	9.251,40
	038/2310/16000	110.857,17

Debe decir:

CENTRO GESTOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ALTA
038 - SERVICIOS SOCIALES		486.553,95
	038/2310/12000	5.442,00
	038/2310/12001	137.294,28
	038/2310/12100	72.810,73
	038/2310/12101	136.949,78
	038/2310/12103	12.543,12
	038/2310/16000	121.514,04

En cuanto a los anexos 1 y 2 se han corregido consecuentemente las aplicaciones presupuestarias del proyecto 2025-3-038-2 "IMPLANTACIÓN O REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA FAMILIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DE LA LOPIVI" por un importe total de 153.824,60 euros.

El resto del contenido del acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2025 se mantiene en los mismos términos aprobados.

Lo que se somete a información pública, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de inserción



de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aquellos interesados afectados por la presente modificación a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley puedan examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 de dicho texto legal.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento: <https://transparencia.mimurcia.murcia.es/es/transparencia/51>

Murcia, 26 de junio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3358 Aprobación inicial de expediente 2025/CE-SC04 de modificación presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el siguiente expediente de modificación presupuestaria:

- Expte. 2025/CE-SC04 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito por cuantía de 1.977.978,51 euros, con la finalidad de habilitar crédito y financiación para la realización de gastos derivados de la ejecución de diversas sentencias Judiciales con cargo al Fondo de Contingencia del Presupuesto de 2025.

Lo que se somete a información pública, a tenor de lo establecido en los artículos 177.2 y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que en el término de **quince días** contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley puedan examinar el expediente, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección Económica y Presupuestaria, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos tasados en el artículo 170.2 de dicho texto legal.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la web municipal de este ayuntamiento: <https://transparencia.mimurcia.murcia.es/es/transparencia/51>

Murcia, 26 de junio de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3359 Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Recursos Humanos, en régimen de personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) en turno de acceso promoción interna por el sistema de concurso-oposición.

Bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de una plaza de técnico auxiliar de recursos humanos incluidas en las ofertas de empleo Público del Ayuntamiento de San Javier en el ejercicio 2024, en turno de acceso promoción interna por el sistema de concurso-oposición.

Segunda. Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer la plaza en la categoría de técnico auxiliar de recursos humanos del Ayuntamiento de San Javier se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases generales) aprobadas por Junta de Gobierno celebrada el día 23 de diciembre de 2020 (BORM número 17, de 22 de enero de 2021, con rectificaciones en BORM número 31, de 8 de febrero de 2021, BORM número 57, de 10 de marzo de 2021 y BORM número 113, de 19 de mayo de 2021), así como a lo previsto en las presentes bases específicas que, en su caso, prevalecerán sobre las bases generales.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Tercera. Características de la plaza.

La plaza convocada corresponde al Grupo C, subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, de la plantilla del Ayuntamiento de San Javier, con las siguientes características:

Código plaza y publicación en el BORM:

F314.05.06.00: Publicada en el BORM de 10 de mayo de 2024, modificada en BORM de fecha 20 de agosto de 2024.

Cuarta. Publicidad.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Las bases y el anuncio de

la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Javier: www.sanjavier.es. El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinta. Requisitos de los/las aspirantes.

1.- Titulación: Los/las aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 5.1 de las bases generales, deberán tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico en formación profesional, titulación equivalente o superior.

- Estar en posesión de un curso de Prevención de Riesgos Laborales (50 horas)

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Capacidad funcional: Los/las aspirantes deberán tener la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza, con las siguientes características:

- Carga mental
- Carga postural
- Manejo de PVD's

A estos efectos, el/la aspirante que obtenga plaza deberá aportar un certificado médico que acredite la capacidad funcional, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 10 días naturales anteriores a la fecha de la presentación de documentación requerida. En todo caso, deberá acompañar junto a la instancia una declaración jurada de que reúne la capacidad funcional para desarrollar las actividades y funciones inherentes a la plaza en los términos anteriormente expuestos y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional Quinta de las presentes Bases.

3.- Otros requisitos:

- Ser funcionario del Ayuntamiento de San Javier y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Grupo C2 en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase auxiliar de recursos humanos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y presentarse preferentemente por Sede electrónica, excepcionalmente se podrá presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo establecido de veinte días hábiles, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo C/C1	28,00 €
------------	---------

Estarán exentas y/o bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Del 100 por cien, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

b) Del 100 por cien a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

c) Del 100 por cien a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría especial.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

d) Del 50 por cien, a favor de aquellos que tengan la condición de Familias numerosas de categoría general.

Para la aplicación de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

Las solicitudes deberán contener:

- Solicitud para participar en el proceso (Anexo II)
- Declaración jurada requisitos (Anexo III)
- Declaración jurada capacidad funcional (IV)
- Hoja de autobarefacción (Anexo V)
- Justificante del pago de tasas

· En su caso, certificado de discapacidad si marca la casilla al efecto dispuesta en la hoja de solicitud (Anexo II). En caso de necesidad de adaptación de adaptación de tiempos y medios para la realización del examen por discapacidad deberá solicitarse en los términos de la Disposición adicional tercera de las presentes bases. Se deberá acompañar, en este caso, informe de adaptación emitido al efecto por el órgano competente (IMAS, etc.), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el artículo 10 del Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No hay que acompañar más documentos que los reseñados anteriormente.

Séptima. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso oposición, y constará de las siguientes fases:

7.1.- Fase de concurso (40% nota final):

La fase del concurso será anterior a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Esta fase se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base décima de las bases generales.

El tribunal de selección podrá solicitar a los interesados que superen la fase de oposición, la acreditación de los méritos autobareados para su verificación.

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

1- Experiencia profesional (45%) hasta un máximo de 18 puntos:

Servicios prestados en el ámbito de cualquier administración pública y/o empresas privadas, en plazas clasificadas en la misma categoría profesional, grupo de cotización de la plaza convocada (Grupo 5), o inmediata anterior en la administración pública, grupo de cotización 7, a razón de 0'15 puntos por mes completo trabajado.

Los servicios prestados en cualquier Administración se justificarán mediante el correspondiente Certificado del órgano competente.

Los servicios prestados en la empresa privada mediante copia del contrato laboral, o documento acreditativo equivalente, junto a un Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.

2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento (30%) hasta un máximo de 12 puntos.

Cursos directamente relacionados con la plaza a cubrir y, en cualquier caso, relacionados con informática, riesgos laborales y función pública, y en general, relacionados con el temario, incluido en el anexo I. La valoración de los cursos será a razón 0,10 puntos por cada 10 horas de formación.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones de la plaza que se convoca, impartidos por:

- Administraciones públicas. Código entidad AAPP.
- Organizaciones sindicales. Código entidad OOSS.
- Colegios Profesionales. Código entidad CCPP.
- Federaciones deportivas (sólo cuando los títulos estén homologados por la administración competente). Código entidad FFDD.
- Universidades. Código entidad UNVS.

En todo caso se valorarán, los cursos relacionados con las siguientes materias:

- Procedimiento administrativo común. Código curso PAC.
- Organización municipal. Código curso OM.

- Prevención de riesgos laborales (PRL). Sólo se valoran los de PRL en general o específicos relacionados con la plaza a cubrir. Código curso PRL.

- Igualdad de género. Código curso IG.

- Idiomas certificados conforme al Real Decreto 43/2015, de 27 de marzo. Código curso ID.

- Tratamiento de textos, base de datos y hojas de cálculo. Código curso TTDC.

- Administración electrónica y/o sede electrónica. Código curso AESE.

- Cursos relacionados con el temario. Código curso TEM.

Cuando se aporte certificados referentes a un mismo idioma, solo será objeto de valoración el certificado que acredite el nivel más alto de conocimientos. En el caso de la escuela de idiomas sólo se valorará el último curso aprobado por idioma.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, siempre y cuando tenga el mismo contenido, aunque se haya realizado en fechas diferentes. En caso de cursos sobre materias sujetas a normativa legal, se entenderá que no son los mismos cursos, cuando la legislación aplicable en el momento de realizar el curso haya sido modificada sustancialmente y así quede acreditado en el contenido del curso.

Sólo se admitirán para su valoración aquellos cursos que de forma expresa dispongan de las horas lectivas del mismo, salvo que las mencionadas horas estén expresamente reguladas en documento público, en este caso, se acompañará la normativa reguladora junto al curso. Un crédito se valorará como 10 horas lectivas.

IMPORTANTE:

a) Los cursos realizados a través de la plataforma form@carm gestionada por la Fundación Integra sólo serán valorables si están certificados con certificarm (Es un procedimiento de acreditación para personal empleado público en activo mediante pruebas de evaluación presencial de los cursos listados a continuación y que previamente se han realizado en la antecitada plataforma).

b) Los cursos de idiomas que no estén acreditados por la Escuela de idiomas o equivalente y reúnan los requisitos de otras administraciones públicas se valorarán como el resto de los cursos de formación.

c) Los cursos de las escuelas de idiomas se valorarán conforme al cuadro del Anexo VI de las presentes bases.

3.-Titulación académica superior a la requerida para la plaza convocada, y que no sea la aportada como requisito (25%). La valoración máxima será de 10 puntos.

Se valorará estar en posesión en alguna de los siguientes títulos:

- Técnico superior, 1,5 puntos

- Grado universitario, 2 puntos

- Licenciatura, 3 puntos

- Máster universitario relacionado con las características propias de la plaza (Área de gestión administrativa), 5 puntos.

- Doctorado universitario relacionado con las características propias de la plaza (Área de gestión administrativa), 10 puntos.

Solamente se valorará el título máximo y un título por rango.

Los méritos alegados deberán autobarearse en la hoja incluida en el Anexo V de las presentes bases específicas.

No serán valorados aquellas hojas de autobaremación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobaremación y que deben ser exactos a la documentación que, en su caso, se solicite para su comprobación.

7.2.- Proceso de oposición (60% sobre la nota final):

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, que deberán superarse de forma independiente:

1. - Primer ejercicio (30 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,375 puntos cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,125 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales que, en ningún caso, será superior a 30.

2.- Segundo ejercicio (30 puntos): Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas tipo test que versarán sobre un caso práctico en relación con el contenido del temario específico que figura en el Anexo I de estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las respuestas correctas sumarán a razón de 1,20 puntos cada una.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,40 puntos cada una.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

En cualquier caso, la nota final será un número de dos enteros y dos decimales, que, en ningún caso, será superior a 30.

3.- En ambos ejercicios se dispondrá de entre 3 y 5 preguntas de reserva para que, en su caso, procediera anular alguna de las preguntas originales.

Octava. Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

■ Ejercicio primero será calificado de 0 a 30 puntos.

■ Ejercicio segundo será calificado de 0 a 30 puntos.

La puntuación final será la suma de los dos ejercicios, que para superarse deberá ser igual o superior a 30 puntos con al menos 15 puntos en cada uno de las dos partes.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones de las partes de los ejercicios de la fase de oposición y de la fase concurso. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que

han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el primer ejercicio y segundo mejor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Novena.- Asignación de puesto de trabajo:

9.1.- Asignación inicial: La vacante del puesto de trabajo de Técnico auxiliar de RRHH en el negociado de PRL se ofrecerá a la persona aspirante que apruebe el proceso y esta elegirá destino por estricto orden de prelación ordenados en función de la nota final más alta a la más baja del proceso selectivo. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mejor nota en el segundo ejercicio, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor nota en el primer ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las administraciones locales, conforme al artículo 1.º, apartado 3, del antecitado Reglamento. La asignación de las vacantes tendrá carácter definitivo.

9.2.- Códigos de las vacantes:

Los códigos de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico auxiliar de RRHH en la fecha de aprobación de las presentes bases son los que a continuación se relacionan, no obstante, pueden cambiar en función de cobertura por procesos de provisión interna o necesidades sobrevenidas de gestión de personal. Inicialmente, las vacantes son:

TAH-0/RI02F-05

Décima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y comprensión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellas personas aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de instancia, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán acompañar informe del órgano competente del Instituto Murciano de Acción Social u órgano equivalente, expedido al efecto con la adaptación de tiempos y medios expresa y para el presente procedimiento. No obstante lo anterior, la concesión de las adaptaciones solicitadas corresponderá al tribunal de selección.

Disposición adicional cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Disposición adicional quinta. Contenido de los certificados que acrediten la capacidad funcional.

El documento recogerá de forma explícita que «la persona interesada posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, especialidad, opción o subopción, o de la categoría profesional», según corresponda, debiendo recoger expresamente su denominación. También será válido el documento por el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que contenga expresiones tales como que «la persona dispone de capacidad funcional para desempeñar cualquier profesión, para trabajar en la Administración o que no consta enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones a desempeñar», así como otras expresiones similares. En ningún caso se considerará válido aquel documento mediante el que se pretenda acreditar la capacidad funcional que se limite a constatar la ausencia de enfermedad infecto -contagiosa o que contenga expresiones que no se refieran a la efectiva capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Disposición final primera.- Se advierte que la celebración del ejercicio de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Disposición final segunda.- El o los aspirantes que obtengan plaza, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Javier, a 26 de junio de 2025.—El Concejal delegado de Personal, Héctor Enrique Verdú Verdú.

Anexo I

Programa

Vigencia normativa: Todas las referencias normativas contenidas en el programa de la oposición se entenderán referidas a aquellas que se encuentren vigentes el último día del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 (Capítulo II. Promoción desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otro del inmediato superior) del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a cuyo tenor establece que “en las convocatorias podrá establecerse la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen”, el temario será el siguiente:

Parte general:

Tema 1.- Principios generales de la Organización Territorial del Estado.

Tema 2.- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Título Preliminar. Títulos I y II.

Tema 3.- La Administración Local (I): El Municipio: Los elementos del municipio: territorio y población. Competencias municipales. Los servicios mínimos obligatorios

Tema 4.- La Administración Local (II): Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 5.- La Administración Local (III): Organización municipal. Alcalde funciones. Junta de Gobierno. El Pleno.

Tema 6.- Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico del Sector Público. Normativa reguladora y estructura.

Tema 7.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Título I, Capítulo I y II. Capítulo III. Tributos. Normas Generales: Principios de tributación local. Delegación y Colaboración.

Parte específica:

Tema 1.- Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 2.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Tema 3.- La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La agencia de Protección de Datos: competencias y funciones

Tema 4.- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tema 5.- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 6.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 7.- La vigilancia de la salud en el ámbito laboral.

Tema 8.- El reconocimiento médico. Fundamentos, tipos y base legal.

Tema 9.- Las relaciones de puestos de trabajo. Normativa. Características.

Tema 10.- Procedimientos selectivos de personal.

Tema 11.- La nómina y los conceptos retributivos de los empleados públicos.

Tema 12.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Capítulo V. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento.

Tema 14.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Las Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 15.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: De la revisión de los actos en vía administrativa: Los Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 16.- Los contratos de personal laboral en las administraciones locales. Modelos y procedimiento.

Tema 17.- El nombramiento de funcionarios interinos. Procedimiento y fundamentos legales.

Tema 18.- El presupuesto general de las administraciones locales. Concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. Prórroga presupuestaria. La estructura presupuestaria. Las modificaciones de crédito.

Tema 19.- Estructura orgánica del Ayuntamiento de San Javier.

Tema 20.- El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos

Tema 21.- La jurisdicción social. Los Juzgados de lo Social. Ámbito y competencias. Organización y competencias en el orden social. Capacidad y representación de las partes

Tema 22.- Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de la empresa

Tema 23.- El Salario. Liquidación y pago del salario. EL salario mínimo interprofesional y el IPREM. La protección del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial. Salarios de tramitación. Jornada laboral. Vacaciones. Horas extraordinarias



Tema 24.- Cotización. Concepto y naturaleza jurídica de la cuota. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.

Tema 25.- Bases de cotización. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percibo de retribución, desempleo, pluriempleo, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga.



**ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS**

DATOS DEL PROCESO:

Denominación de la Plaza a la que aspira: Técnico Auxiliar de RRHH	Régimen de la plaza: <input checked="" type="checkbox"/> Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Laboral Fijo	Sistema de Selección: <input type="checkbox"/> Concurso <input checked="" type="checkbox"/> Concurso-Oposición <input type="checkbox"/> Oposición
Fecha de la convocatoria en el BOE:		
Forma de Acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input checked="" type="checkbox"/> Promoción Interna	Grupo de clasificación: <input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> AP	N.º de plazas: 1

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI	Fecha Nacimiento:	Discapacidad Reconocida <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ____% <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No solicito adaptación en los siguientes términos:	
Domicilio (Calle y número)		Municipio:	Código Postal: Provincia:
Correo Electrónico	Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que REÚNE los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en las bases de la convocatoria antes referida.

En _____, a _____ de _____ de 202_

FIRMADO:



"Información básica de protección de datos: Sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de San Javier con la finalidad de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y/o portabilidad a través del correo del delegado de protección de datos: dpo@sanjavier.es, y obtener la información detallada sobre el tratamiento de sus datos en las bases de la convocatoria."

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /D^a. _____, con DNI _____ y domicilio en _____

Por la presente manifiesto, en virtud de lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la declaración, bajo mi responsabilidad, que cumplo con los requisitos establecidos en las bases para participar en el proceso de provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de RRHH (C1), y que la documentación que así lo acredita, la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En San Javier, a _____ de _____ de 202_

Firma

Fdo.

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD FUNCIONAL

Don/Doña, con DNI, con domicilio en, localidad, provincia, con teléfono de contacto y con correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza de Técnico Auxiliar de RRHH, conforme a las características establecidas en la Base Quinta, apartado 2º, de las presentes Bases específicas.

En, fecha

Firma: _____

ADVERTENCIA LEGAL: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



ANEXO V

HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS (Base Séptima y Anexo IV de las bases específicas).-

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 18 puntos)				
Origen de la experiencia misma plaza		Meses	Puntos	
Experiencia (x 0,15/mes).				
Total puntos A) experiencia profesional				
B) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo 12 puntos)				
a) Denominación acción formativa (0,1 puntos por cada 10 horas)	b) Código entidad	c) Código curso	d) Nº Horas	e) Puntos
Total puntos B) cursos formación				
C) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (Hasta un máximo 10 puntos)				
Total puntos C) por titulación superior				
Puntuación total A+B+C (Máximo 40 puntos)				

- Información sobre la presente hoja de autobaremación:**
- 1º No se tendrán en cuenta los datos incompletos, es decir, nombre del curso, código de entidad expedidora, código del curso, horas y puntos, por lo que, en su caso, quedaría invalidada.
 - 2º A la hora de rellenar las casillas, se pondrá:
 - a) Título de la acción formativa
 - b) Código de la entidad que expide la acción formativa
 - c) Código del curso de la entidad formativa
 - d) N.º de horas que constan en el documento de la acción formativa
 - e) Puntos de la acción formativa (0,10 puntos X 10 horas certificadas)
 - 3º Los códigos citados en los puntos c y d constan en las base 7.1 de las bases específicas.
 - 4º La puntuación objeto de auto baremación no vincula al Tribunal calificador, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.
 - 5º Se podrán anexionar tantas hojas de acreditación de méritos como precise el interesado

Fecha y firma

Fdo.

ANEXO VI

Idiomas de otros países de la Unión Europea, hasta un máximo de 3 puntos.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes a las reflejadas en el artículo 3º de la Constitución Española, según los niveles especificados, y se acreditará documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas o por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES).

Para cada idioma se valorará la puntuación mas alta que se obtenga de conformidad con lo que se establece en el siguiente cuadro de equivalencias:

Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre	Enseñanzas reguladas por Real Decreto 1041/2017 de 22 de Diciembre VIGENTE	Nivel Equivalente con el MCER. (LO 8/2013)	Puntos
1 ^{er} curso del Ciclo Elemental	1 ^{er} curso del Nivel Básico	Nivel Básico (A2)	Nivel Básico	A1*	0,2
2.º curso del Ciclo Elemental	2.º curso del Nivel Básico			A2	0,4
—	Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico	Certificado de Nivel Básico A2	A2*	0,6
3 ^{er} curso del Ciclo Elemental	—	Nivel Intermedio (B1)	Nivel Intermedio B1	B1	0,8
Certificación académica del Ciclo Elemental	—	Certificado de Nivel Intermedio	Certificado de Nivel Intermedio B1	B1*	1
1 ^{er} curso del Ciclo Superior	—	Nivel Avanzado (B2)	Nivel Intermedio B2.1		1,2
2.º curso del Ciclo Superior	—		Nivel Intermedio B2.2	B2	1,5
Certificado de Aptitud	—	Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2	B2*	2
—	—	Nivel C1	Nivel Avanzado C1	C1	2,1
—	—	Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1	C1*	2,5
—	—	Nivel C2	Nivel Avanzado C2	C2	2,7
—	—	Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2	C2*	3

Todos los certificados deberán estar en castellano o traducidos al castellano, mediante traducción jurada oficial, de no ser así, no se tendrán en cuenta para su valoración.

Los niveles equivalentes con el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas) sin asterisco serán los títulos acreditativos, los niveles equivalentes de la misma columna con asterisco serán los que conste certificación expresa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3360 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al tercer bimestre de 2025 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto n.º 2025-4067 de fecha 30 de junio de 2025, el Padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al Tercer Bimestre de 2025; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Apartamentos Stella Maris, Bajo, 30380 La Manga del Mar Menor, (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 30 de junio de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3361 Aprobación inicial del Estudio de Detalle del polígono K de Veneziola de La Manga del Mar Menor.

Mediante decreto de Alcaldía n.º 4.073, de 30 de junio de 2025, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle del polígono K de Veneziola de La Manga del Mar Menor, cuya finalidad es la distribución del volumen asignado al polígono entre las parcelas netas edificables, de conformidad con lo dispuesto en el apartado V-3.12.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier.

Se somete a información pública, por plazo de veinte días, el citado Estudio de Detalle, mediante anuncio que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El contenido íntegro del estudio de detalle podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://sanjavier.sedelectronica.es/info.0>

Asimismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el polígono K de Veneziola de La Manga (parcelas con referencias catastrales 8435501XG9883N0001WY y 8435502XG9883N0001AY), al quedar afectadas por el Estudio de Detalle y suponer una modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. No obstante, de conformidad con el artículo 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la tramitación de un estudio de detalle no impedirá la tramitación de las correspondientes licencias de edificación, quedando ésta supeditada a la aprobación definitiva del mismo, para ello la urbanización tiene que estar completada o bien estar redactado y aprobado el proyecto de urbanización, y depositado el aval correspondiente a la participación de la propiedad objeto de la licencia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia por plazo de quince días, de conformidad con el artículo 166.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación, con carácter general, a todas aquellas personas interesadas cuyo nombre o domicilio sea desconocido, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En San Javier, a 1 de julio de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de Cartagena

3362 Edicto Corte de Arbitraje de Cartagena.

La Corte de Arbitraje de Cartagena

Hace saber: Por haberlo así acordado el Sr. Árbitro en el expediente arbitral 01/2025, instado por Manufacturas Tomás, S.A., como demandante, contra A2 AGENCY, SRL como demandada, convocar a las partes a una comparecencia en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento Arbitral. La comparecencia tendrá lugar el día 14 de julio de 2025, a las 10,30 horas, en el edificio sede de la Cámara de Comercio de Cartagena sito en calle Conducto n.º 5 – 1.ª planta de dicha Ciudad. Para facilitar la comparecencia de la demanda, podrá asistir vía Zoom a la referida sesión mediante el enlace que se le facilitará mediante solicitud al mail: cortedearbitraje@cocin-cartagena.es

Cartagena, a 1 de julio de 2025.—El Secretario, Ramiro Alonso Moreno.